

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 292

10 de septiembre de 2025

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la educación financiera en el sistema público de enseñanza de Puerto Rico, según establecida primero por la Ley 19-2018 y luego por la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 19-2018 enmendó el Sección 6.03 de la Ley Núm. 149-1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el objetivo de incluir en el currículo escolar temas de educación financiera, tales como manejo de deudas, ahorro, uso del crédito, prevención de fraude, planificación del retiro y otros elementos esenciales para el bienestar económico del ciudadano puertorriqueño.

Dicho mandato legislativo respondió a la necesidad apremiante de que los estudiantes del sistema público de enseñanza adquieran herramientas prácticas para manejar sus finanzas desde temprana edad, preparándolos para los retos económicos del mundo adulto y profesional. Se estableció como fecha límite el Año Escolar 2018-2019 para que los temas de educación financiera estuvieran diseñados e integrados en el currículo del Sistema de Educación Pública.

Posteriormente, estos objetivos fueron adoptados e incorporados en la Ley Núm. 85-2018, la cual reformó de forma integral el sistema educativo mediante la creación del nuevo marco legal conocido como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”. En su Artículo 2.04, esta ley establece el deber de incluir en el currículo académico componentes dirigidos a la educación financiera como parte integral del desarrollo del estudiante.

A pesar de la claridad de estos mandatos legislativos, luego de varios años de haber sido aprobados, es necesario examinar cómo se ha llevado a cabo la implementación de estos programas en las escuelas del sistema público. Esto incluye la existencia o ausencia de materiales didácticos adecuados, capacitación del personal docente, continuidad curricular, y mecanismos de evaluación del aprendizaje financiero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la
- 3 educación financiera en el sistema público de enseñanza de Puerto Rico, según
- 4 establecida primero por la Ley 19-2018 y luego por la Ley 85-2018, según
- 5 enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”.

- 6 Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no limitarse a:
- 7 • Un análisis del cumplimiento por parte del Departamento de Educación con
- 8 la Ley 19-2018 y la Ley 85-2018, según enmendada, específicamente en el
- 9 Artículo 2.04 inciso b) 39.
- 10 • La disponibilidad y distribución de materiales educativos sobre educación
- 11 financiera.
- 12 • La capacitación brindada a maestros en este tema.

- 1 • La consistencia del currículo en los distintos niveles escolares.
- 2 • Mecanismos de evaluación.

3 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
4 y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días desde la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.